



DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003 DE

2 ENE. 2013

"Por la cual se hace un nombramiento provisional en una vacancia temporal"

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y las conferidas por el Acuerdo Número 361 de 2009

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 2607 del 15 de noviembre de 2012, se encargó a ROSA ELENA AHUMADA, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.571.921, titular del cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01**, para desempeñar en encargo el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, a partir del veintiséis (26) de noviembre de 2012 y hasta por seis (6) meses.

Que de conformidad con el Decreto 4968 del 2007, los nombramientos provisionales en vacancias temporales no requieren de autorización previa de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que por necesidades del servicio se requiere proveer el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219 GRADO 01**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C.

Que previa verificación realizada por la Dirección de Talento Humano, se encontró que **LIDIA RUBIANO RUIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.526.389, cumple con los requisitos exigidos para el desempeño del cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01**.

Que en mérito de lo expuesto,



DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003 DE 2 ENE. 2013

"Por la cual se hace un nombramiento provisional en una vacancia temporal"

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar con carácter provisional a **LIDIA RUBIANO RUIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.526.389, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., a partir de la fecha de posesión y hasta que dure el encargo de la titular **ROSA ELENA AHUMADA**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

2 ENE. 2013

DIEGO ARDILA MEDINA
Contralor de Bogotá D.C.

Elaboró: Ana Carolina Morán
Revisó: María Teresa Velandía Fernández
Directora Talento Humano
Revisó: David Ballén Hernández
Jefe Oficina Asesora Jurídica